



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0776 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto el expediente N° 1436498 y Documento N° 2157131 de fecha 22 de mayo del 2019 presentado por Sonia Cecilia Quispe Capia, propietaria de la **BOTICA VISION**; con registro **SI-DIGEMID N° 72758**; con **RUC N° 10701621412**, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Urb. P.J. Campo Marte, Zona B, Mz S, Lote 9, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** de establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

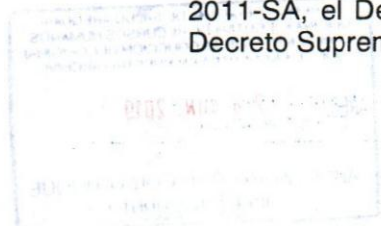
Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que los establecimientos farmacéuticos en el caso de cierre temporal o definitivo a solicitud, estos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria solicita **Autorización de Cierre Definitivo** del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA VISION**; con registro **SI-DIGEMID N° 72758**; con **RUC N° 10701621412**, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Urb. P.J. Campo Marte, Zona B, Mz S, Lote 9, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con Resolución de Administración N° 154-2012-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 07 de marzo del 2012, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA VISION**; con registro **SI-DIGEMID N° 72758**; con **RUC N° 10701621412**, con horario de funcionamiento 08:00 a 12:00 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Urb. P.J. Campo Marte, Zona B, Mz S, Lote 9, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

Que, el informe N° 016-2019-GRA/GRS/DEMID-AS de fecha 03 de junio del 2019, sobre solicitud de cierre definitivo, elaborado por el Equipo de Autorizaciones Sanitarias, es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades



2/2

conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA VISION**; con registro **SI-DIGEMID N° 72758**; con **RUC N° 10701621412**, con horario de funcionamiento 08:00 a 12:00 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Urb. P.J. Campo Marte, Zona B, Mz S, Lote 9, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Sonia Cecilia Quispe Capia, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación de la presente resolución a la parte interesada en Ciudad Blanca Ampliación A-19, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa**; y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO
(28...) Días del mes de JUNIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
FDO. FERNANDO S. VARGAS BARRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/gmc
C.c.Archivo

